



Secretaria General

ANTONIO LUIS PERALTA GARCERÁ, secretario general del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

33 - TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS INTERNOS, ECONOMÍA, POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN, IGUALDAD Y COMERCIO [Servicio de Contratación] - Declarar la necesidad de iniciar la licitación del contrato de servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías "Inko'Nito Association" y "Cie. Des Quidams" para la cabalgata de reyes el día 5 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo siguiente:

“Hechos

1. La Dirección de Cultura, Deportes, Solidaridad y LGTBI ha informado sobre la necesidad de iniciar los trámites correspondientes al contrato privado de servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías “Inko'Nito Association” y “Cie. Des Quidams” para la cabalgata de reyes el día 5 de Enero de 2025, de acuerdo con las características y los términos que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) redactado por dicha Dirección y en los rider técnicos que lo complementan.
2. Este expediente no esta incluido en el Plan Anual de Contratación 2024, aprobado en el Pleno Municipal de 28 de Noviembre de 2023.
3. El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) con su cuadro resumen (CR), que tiene que regir en la licitación de este contrato por procedimiento negociado sin publicidad por razones de creación o adquisición de una obra de teatro o representación artística única a adjudicar a un único proveedor, con un presupuesto de licitación de 39.890,00 € más 8.376,90 € de IVA (21%).
4. Existe consignación suficiente para atender el gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 7210 33802 2279910.
5. El Secretario General ha informado favorablemente de la legalidad del expediente y del PCAP, los cuales han sido fiscalizados previamente por Intervención.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 168.2 y 170 en relación con el artículo 169 de la ley de Contratos del Sector Público (LCSP), respecto al procedimiento para adjudicar este contrato, respecto a los supuestos y tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.
2. La Disposición adicional tercera en relación con los artículos 116, 117 y 122 de la referida LCSP, que regulan las normas específicas de las entidades locales para iniciar la licitación del contrato.
3. El artículo 174.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales que establece que la autorización de los gastos de carácter plurianual se subordinan al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



Secretaria General

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero - Declarar la necesidad de iniciar la licitación del contrato privado de servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías "Inko'Nito Association" y "Cie. Des Quidams" para la cabalgata de reyes el día 5 de Enero de 2025, y **disponer** la apertura del expediente de licitación del contrato de referencia mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones de creación o adquisición de una obra de teatro o representación artística única.

Segundo – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen, el pliego de prescripciones técnicas y los rider técnicos que lo complementan, los cuales serán los que rijan en la adjudicación y ejecución de dicho contrato, que tiene un presupuesto de licitación de 39.890,00 € más 8.376,90 € de IVA (21%).

Tercero – Invitar a la empresa GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, SL, en representación de las compañías "Inko'Nito" y "Cie. Des Quidams" para que, dentro del plazo máximo que se indicará en la invitación, presente mediante sobre digital, su oferta y la documentación requerida, de conformidad con las cláusulas 8 y 9 del PCAP.

Cuarto – Autorizar, en concepto de presupuesto de licitación del contrato de referencia, el gasto de 48.266,90 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 7210 33802 2279910, núm. operación previa 920249000332."

Y, para que conste, a reserva de su aprobación, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado.

Santa Coloma de Gramenet, fecha de la firma

El secretario general